ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02-2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02-2.015

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

En la Ciudad de Bella Vista, departamento de Itapúa, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince siendo las 08:15 hs., se reúnen en la oficina de la UOC, los miembros del Comité de Evaluación de la Licitación por **Concurso de Ofertas Nº CO-02-2.015 "Provisión de Almuerzo Escolar"**. Los mismos fueron designados por Resolución Municipal Nº 5.781/2015 de fecha diecinueve de mayo del corriente. Se encuentran Presentes; La Lic. Magdalena Obregón, el Dr. Ronald Gutiérrez y la Prof. Gladys Amarilla, para evaluar las ofertas presentadas.----------

En primer lugar se da lectura al acta de apertura de ofertas de fecha veintidós de junio del corriente donde consta el monto de las cuatro ofertas presentadas y el listado de la documentación sustancial presentada por el oferente. Y se procede a aclarar las observaciones realizadas por los oferentes presentes. ----------

El único oferente que realizó observaciones fue el señor Victor Bogarin en representación de KEOPS GROUP S.A. quien observó lo siguiente con relación a la oferta de NUTRISOY: "*no presenta el formulario nº 3 sellado en ninguna de las hojas, no se visualiza adjunto a su oferta su patente comercial, certificado de origen de los menús ofertados, Registro de establecimiento categoría 25, ni el formulario de información del oferente, presenta póliza de seguro sección 1509 correspondiente a fiel cumplimiento de contrato y no a mantenimiento de oferta, la garantía de mantenimiento de oferta es un documento de carácter sustancial. Así mismo sugerimos la aplicación de un margen del 10% para empresas domiciliadas en el departamento de la convocante, según el artículo 2 inciso d) del decreto 6225.*"

Al respecto el Comité de Evaluación procederá a Verificar los documentos sustanciales y formales de cada oferente. En cuanto a la sugerencia de la aplicación del margen de preferencia del 10% para empresas domiciliadas en el departamento de Itapúa, el comité de evaluación aclara que se regirá a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Los precios unitarios y totales de cada oferente son los siguientes:

Lote 01 Provisión de Almuerzo escolar con entrega en el local escolar.

Nº	OFERENTE	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
		MÍN.	MÁX.		MÍNIMO	MÁXIMO
1	KEOPS GROUP S.A.	13.550	27.100	7.550	102.302.500	204.605.000
2	ADAGIO S.A.			7.800	105.690.000	211.380.000
3	AGRO SURCO de Juan B. Pérez			8.000	108.400.000	216.800.000
4	NUTRISOY de Melody Schneider			8.500	115.175.000	230.350.000

Lote 02 Provisión de Almuerzo escolar a ser retirado del local del proveedor.

Nº	OFERENTE	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
		MÍN.	MÁX.		MÍNIMO	MÁXIMO
1	NUTRISOY de Melody Schneider	13.250	26.500	7.500	99.375.000	198.750.000
2	ADAGIO S.A.			7.800	103.350.000	206.700.000
3	AGRO SURCO de Juan B. Pérez			8.000	106.000.000	212.000.000
4	KEOPS GROUP S.A.			8.100	107.325.000	214.650.000

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se rige de manera estricta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II Criterios de Evaluación.

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. (3% por 65 días)
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los *requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.*

- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.

- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Definida la metodología de evaluación, el Comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% por 65 días	Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada Art. 40 Ley 2.051	Constitución de Sociedad	Poder del firmante de la oferta
1	KEOPS GROUP S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	ADAGIO S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	AGRO SURCO de Juan B. Pérez	SI	SI	SI	SI		
4	NUTRISOY de Melody Schneider	SI	NO	SI	SI		

Del análisis de las documentaciones sustanciales de cada oferente, se pudo constatar que el oferente NUTRISOY en lugar de presentar póliza de garantía de mantenimiento de oferta, presentó póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, lo cual no corresponde, por lo que el Comité de Evaluación recomienda descalificar la oferta de NUTRISOY debido a que presentó en forma irregular un documento de carácter sustancial como ser la Garantía de mantenimiento de oferta.

Una vez verificados los documentos de carácter sustancial, se procede a verificar la presentación de los documentos formales de aquellos oferentes que no hayan sido descalificados.

DOCUMENTOS FORMALES	OFERENTE 1 KEOPS GROUP S.A.	OFERENTE 2 ADAGIO S.A.	OFERENTE 3 AGRO SURCO de Juan B. Pérez
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	SI	SI	SI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores. Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	SI	SI
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	SI	SI	SI
Declaración Jurada de contar con la Infraestructura necesaria para prestar el servicio y autorización a la Municipalidad para verificar la veracidad de las informaciones.	SI	SI	SI
Registro de Establecimiento expedido por el INAN.	SI	NO	NO
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado	SI	SI	SI
Curriculum Vitae del profesional nutricionista.	SI	SI	SI
Copia de Balance de los últimos tres años (2.014-2.013-2012) (en caso de no contar con tres años podrán presentar los balances de los años con que cuente).	SI	SI	SI
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II	SI	NO	SI
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	SI	NO	NO
Constancia de No ser funcionario Público, expedido por la Secretaría de la Función Pública. Vigente	SI	NO	NO

Una vez verificadas las documentaciones de carácter sustancial y formal de los oferentes, se procede a evaluar la menor oferta para cada lote, aplicando previamente el Margen de preferencia.----------

Lote 01 Provisión de Almuerzo escolar con entrega en el local escolar.

Nº	OFERENTE	Precio total máximo según ofertas	Precio total máximo aplicando margen de preferencia del 10% a favor de empresas del Departamento de Itapúa.
1	KEOPS GROUP S.A.	204.605.000	204.605.000
2	ADAGIO S.A.	211.380.000	232.518.000
3	AGRO SURCO de Juan B. Pérez	216.800.000	238.480.000

Lote 02 Provisión de Almuerzo escolar a ser retirado del local del proveedor.

Nº	OFERENTE	Precio total máximo según ofertas	Precio total máximo aplicando margen de preferencia del 10% a favor de empresas del Departamento de Itapúa.
1	ADAGIO S.A.	206.700.000	227.370.000
2	AGRO SURCO de Juan B. Pérez	212.000.000	233.200.000
3	KEOPS GROUP S.A.	214.650.000	214.650.000

Aplicando el margen de preferencia, la menor oferta para ambos lotes es la presentada por la firma KEOPS. GROUP S.A. por lo que se procede a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

LOTE 1 Provisión de Almuerzo escolar con entrega en el local escolar. **Menor Oferta** KEOPS GROUP S.A. y **LOTE 2** Provisión de Almuerzo escolar a ser retirado del local del proveedor. **Menor Oferta** KEOPS GROUP S.A.

1 CAPACIDAD LEGAL: El oferente declara no estar comprendido dentro de las inhabilidades del artículo 40 de Ley 2.051. En los registros de personal de la Municipalidad no existen datos de los socios de la firma KEOPS GROUP S.A. El oferente presentó constancia de no ser funcionario público emitido por la Secretaría de la Función Pública.

2 CAPACIDAD FINANCIERA: El oferente demuestra contar con capacidad financiera para ejecutar con el contrato.

	KEOPS GROUP S.A.	Requerido	Cumple
Ratio de Liquidez	1,14	Igual o mayor que 1	✓
Endeudamiento	0,75	No mayor a 0,80	✓
Rentabilidad	Positivo	No deberá ser negativo	✓

3 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA: La actividad principal del oferente está vinculada a la producción de alimentos para personas. Demuestra provisión de alimentos en contratos similares por montos mayores al 20% de su oferta. Demuestra contar con vehículo para acerca los insumos a las instituciones educativas. El oferente demuestra contar con un local con la infraestructura necesaria para elaboración de alimentos, con Registro de Establecimiento expedido por el INAN en Encarnación, y en caso de ser adjudicado alquilará un local en el distrito de Bella Vista, para lo cual presenta carta de intención de alquiler. En cuanto a personal, el oferente demuestra contar con un profesional Nutricionista y Tecnóloga en Alimentos.

4 MARGEN DE PREFERENCIA: Aplicando el margen de preferencia del 10% a favor de oferentes domiciliados en el Departamento de Itapúa, establecido en el Pliego de Bases y condiciones según el artículo 2º inciso d) del Decreto 6.225, los precios de las ofertas quedan como sigue:

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda:

PRIMERO: Adjudicar el LOTE 01 del Llamado CO-02-2.015 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** a **KEOPS GROUP S.A.** con **RUC Nº 80068715-9** por un monto mínimo de **(Gs. 102.302.500) GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS** y un monto máximo de **(Gs. 204.605.000) GUARANÍES DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL** para provisión de almuerzo escolar con entrega en el local escolar a Gs. 7.550 cada plato, mínimo 13.550 platos y máximo 27.100 platos; según el siguiente detalle:

Nº	Institución	Cantidad de platos a entregar por día	Días por semana	Total de platos
1.433	Esc. Nuestra Señora de la Asunción - Vacay 15	39	100	3.900
1.431	Esc. Vacay 30 - Vacay 30	28	100	2.800
2.527	Esc. Acacaraya - 7 Acacaraya 7	21	100	2.100
1.430	Esc. Acacaraya - Acacaraya 3	65	100	6.500
1.212	Esc. Selva - Acacaraya 22	43	100	4.300
2.528	Esc. Trifina Rodríguez de Maciel - Vacay 20	25	100	2.500
1.432	Esc. Juana María de Lara - Vacay 10	50	100	5.000
	Total	**271**		**27.100**

SEGUNDO: Adjudicar el LOTE 02 del Llamado CO-02-2.015 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** a **KEOPS GROUP S.A.** con **RUC Nº 80068715-9** por un monto mínimo de **(Gs. 107.325.000) GUARANÍES CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL** y un máximo de **(Gs. 214.650.000) GUARANÍES DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL** para provisión de almuerzo escolar a ser retirado del local del proveedor, a Gs. 8.100 cada plato, mínimo 13.250 platos y máximo 26.500 platos; según el siguiente detalle:

Nº	Institución	Cantidad de platos a entregar por día	Días por semana	Total de platos
1.434	Esc. Dr. Fernando de la Mora - Fordi 8	65	100	6.500
2.538	Esc. Defensores del Chaco - Vacay 2	12	100	1.200
10.847	Esc. Mariscal López - Fordi 2	13	100	1.300
14.364	Esc. Santa Clara - Santa Clara	47	100	4.700
5.193	Esc. María Auxiliadora - Barrio Ma. Auxiliadora	64	100	6.400
4.443	Esc. Mariscal José Félix Estigarribia - Puerto	34	100	3.400
2.537	Esc. Juana María de Lara - Fordi km 15	30	100	3.000
	Total	**265**		**26.500**

De esta manera el total mínimo adjudicado asciende a la suma de **(Gs. 209.627.500) GUARANIES DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS** y el monto máximo adjudicado asciende a **(Gs. 419.255.000) GUARANIES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.**

Sin otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 hs. del día veintiséis de junio de dos mil quince, firmando los presentes en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Magdalena Obregón

Dr. Ronald Gutiérrez

Prof. Gladys Amarilla

MEMORANDUM UOC 27/2.015

PARA: Intendencia.
DE: Unidad Operativa de Contrataciones
ASUNTO: Adjudicación Llamado CO-02-2015 "Provisión de Almuerzo Escolar".
FECHA: 26/06/2.015

Me dirijo a Usted a fin de remitir el Dictamen CE-02-2.015 por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado CO-02-2.015 "Provisión de Almuerzo Escolar".

Además como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones y en base a lo dispuesto en el artículo 10) inciso 8) del decreto 21.909, por la presente apruebo el Dictamen arriba mencionado mediante el cual el Comité de de Evaluación recomienda:

PRIMERO: Adjudicar el LOTE 01 del Llamado CO-02-2.015 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** a **KEOPS GROUP S.A.** con **RUC Nº 80068715-9** por un monto mínimo de **(Gs. 102.302.500) GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS** y un monto máximo de **(Gs. 204.605.000) GUARANÍES DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL** para provisión de almuerzo escolar con entrega en el local escolar a Gs. 7.550 cada plato, mínimo 13.550 platos y máximo 27.100 platos; según el siguiente detalle:

Nº	Institución	Cantidad de platos a entregar por día	Días por semana	Total de platos
1.433	Esc. Nuestra Señora de la Asunción - Vacay 15	39	100	3.900
1.431	Esc. Vacay 30 - Vacay 30	28	100	2.800
2.527	Esc. Acacaraya - 7 Acacaraya 7	21	100	2.100
1.430	Esc. Acacaraya - Acacaraya 3	65	100	6.500
1.212	Esc. Selva - Acacaraya 22	43	100	4.300
2.528	Esc. Trifina Rodríguez de Maciel - Vacay 20	25	100	2.500
1.432	Esc. Juana María de Lara - Vacay 10	50	100	5.000
	Total	**271**		**27.100**

SEGUNDO: Adjudicar el LOTE 02 del Llamado CO-02-2.015 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** a **KEOPS GROUP S.A.** con **RUC Nº 80068715-9** por un monto mínimo de **(Gs. 107.325.000) GUARANÍES CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL** y un máximo de **(Gs. 214.650.000) GUARANÍES DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL** para provisión de almuerzo escolar a ser retirado del local del proveedor, a Gs. 8.100 cada plato, mínimo 13.250 platos y máximo 26.500 platos; según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA SECRETARÍA

recibido 25-06-2015

Ing Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista

Nº	Institución	Cantidad de platos a entregar por día	Días por semana	Total de platos
1.434	Esc. Dr. Fernando de la Mora - Fordi 8	65	100	6.500
2.538	Esc. Defensores del Chaco - Vacay 2	12	100	1.200
10.847	Esc. Mariscal López - Fordi 2	13	100	1.300
14.364	Esc. Santa Clara - Santa Clara	47	100	4.700
5.193	Esc. María Auxiliadora - Barrio Ma. Auxiliadora	64	100	6.400
4.443	Esc. Mariscal José Félix Estigarribia - Puerto	34	100	3.400
2.537	Esc. Juana María de Lara - Fordi km 15	30	100	3.000
	Total	**265**		**26.500**

Por lo expuesto, de modo a dar continuidad al proceso, solicito la aprobación de la presente adjudicación mediante Resolución de la Intendencia, y que deberá estar aprobada también por la Junta Municipal.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Ing Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista